

General por la que ésta pidió al Consejo que sometiera a la Asamblea, en su próximo período de sesiones, un informe sobre el asunto de la posible revisión de esos acuerdos.

Después de tomar nota de las opiniones expresadas por el Secretario General y por el Comité Administrativo de Coordinación y de examinar el problema a fondo, el Comité decidió que era innecesario, por el momento, recomendar a la Asamblea General medidas encaminadas a la revisión de los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y los organismos especializados.

El Comité recomienda que, a menos que la Asamblea General, el Consejo, el Secretario General o uno de los organismos especializados plantee la cuestión, el Consejo no prosiga el examen del asunto de la posible revisión de esos acuerdos, por considerarlo innecesario mientras no se haya adquirido mayor experiencia en cuanto a su funcionamiento.

#### b) Proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Meteorológica Mundial

El Comité examinó el informe del Secretario General relativo al proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Meteorológica Mundial, cuya negociación autorizó la resolución 140 (IV) del Consejo.<sup>105</sup>

Enterado de que la Convención de la Organización Meteorológica Mundial entró en vigor el 23 de marzo de 1950, y de que el primer congreso cuatrienal de esta Organización ha sido convocado para abrirse en París el 15 de marzo de 1951, el Comité aprobó la sugestión del Secretario General de que las negociaciones entre el Comité del Consejo encargado de las negociaciones con las organizaciones intergubernamentales y los representantes del Congreso de la Organización Meteorológica Mundial tengan lugar durante la segunda quincena del mes de marzo de 1951. El proyecto de acuerdo que deberá resultar de tales negociaciones podría ser entonces presentado al Congreso de la Organización Meteorológica Mundial para que lo apruebe antes de que cierre sus trabajos alrededor del 30 de abril de 1951, y podría ser sometido al Consejo en su 13° período de sesiones, en julio de 1951.

En lo que respecta a la composición del Comité de Negociaciones con las Organizaciones intergubernamentales, el Comité decidió, después de examinar la sugestión del Secretario General (párrafo 16 del documento E/1741), recomendar al Consejo que aplazase el examen de esta cuestión hasta el próximo período de sesiones, en cuyo momento se conocerán los nombres de los miembros que estarán ausentes del Consejo y de los miembros salientes.

#### c) Catálogo de proyectos económicos y sociales

El Comité recibió la edición de 1950 del *Catalogue of Economic and Social Projects\** (*Répertoire des travaux d'ordre économique et social*), preparado por el Secretario General en consulta con los organismos especializados.<sup>106</sup> Si bien reconoció el valor de esta publicación como obra de consulta completa y detallada, el Comité estimó que los Gobiernos no lo habían tenido en su poder bastante tiempo, para poder formular observaciones y sugerencias prácticas en cuanto a su forma, presentación y utilidad. El Comité consideró que hasta tanto se reciban las observaciones de los Gobiernos, bastará hacer un suplemento a la última edición del catálogo para dar al Consejo todas las indicaciones que necesite para los trabajos de su 13° período de sesiones, en 1951.

Este suplemento daría solamente la lista de los trabajos mencionados en el *Catalogue* de 1950 que hayan sido terminados o interrumpidos; enumeraría y describiría los nuevos proyectos emprendidos o autorizados dentro de los programas de trabajos de 1950 y de 1951 y, en su segunda parte, daría una lista, por materias, siguiendo la clasificación del índice analítico, de los trabajos interrumpidos o terminados en 1950, y de los nuevos

proyectos que formen parte de los programas de 1950 y de 1951. El Comité recomienda al Consejo que adopte el proyecto de resolución C que trata de este asunto.

#### d) Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas para la valorización de las zonas áridas.

El Comité conoció un proyecto de resolución presentado por las delegaciones de la India y de los Estados Unidos de América, relativo a la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas para la valorización de las zonas áridas. Después de haber oído las opiniones de los representantes de la UNESCO y de la FAO, el Comité recomendó que se aprobara el proyecto de resolución D.

#### IV. DOCUMENTACIÓN PARA FUTUROS PERÍODOS DE SESIONES DEL CONSEJO

El Comité espera que, durante el próximo año, el Comité Administrativo de Coordinación proseguirá activamente sus trabajos, y propone que en sus futuros informes al Consejo haga figurar, además de las informaciones del mismo orden que las presentadas en su séptimo informe, una exposición sobre los asuntos siguientes:

a) Toda incertidumbre o la falta de precisión que pueda haber sobre las atribuciones respectivas de los diferentes organismos de las Naciones Unidas, en lo que respecta a la ejecución de programas determinados, con recomendaciones sobre la repartición de las funciones necesarias;

b) Los progresos realizados y las dificultades encontradas, en su caso, en la elaboración y la ejecución de los programas comunes o complementarios de los distintos organismos de las Naciones Unidas;

c) La elaboración, con miras a coordinar las actividades y evitar su duplicación en el plano regional, de métodos tales como los indicados en el informe del Secretario General sobre la coordinación regional de los programas de trabajo de las Naciones Unidas y de los organismos especializados;<sup>107</sup>

d) Todas las dificultades que en materia de coordinación puedan encontrarse en la ejecución de programas regionales, con especial referencia a la aplicación del proyecto de resolución B en el plano regional.

El Comité estima que ya no es necesario preparar para presentarlo al Consejo, un documento en que se exponga la organización y la distribución del personal de los Departamentos de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, y del personal de la oficina del Secretario General encargado de las relaciones con los organismos especializados y de la coordinación de su acción. El Comité recomienda que se dé por terminada esta tarea.

### 325 (XI). Informe de la Organización Internacional del Trabajo

*Resolución del 20 de julio de 1950*<sup>108</sup>

*El Consejo Económico y Social*

*Expresa* su satisfacción por el cuarto informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas,<sup>109</sup> y

*Pide* al Secretario General se sirva transmitir a la Organización las actas de los debates sostenidos sobre dicho informe en el 11° período de sesiones del Consejo.<sup>110</sup>

<sup>105</sup> Véase el documento E/1741, capítulo C.

\* Publicado en francés y en inglés solamente.

<sup>106</sup> Véase el documento E/1670.

<sup>107</sup> Véase el documento E/1684.

<sup>108</sup> Véase la 396a. sesión del Consejo.

<sup>109</sup> Véase el documento E/1719.

<sup>110</sup> Véanse los documentos E/AC.24/SR.53 y 54 y E/SR.396.